

Solicitud de Verificación de Coordinadas EsIA DRPM-IF-080-2024. CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS. JAYR Y YJQ.

Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Jue 08/08/24 11:36 AM

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>;Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (845 KB)

080-2024 - 1.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-080-2024 - 1.doc;

Buen día!

Por medio del presente se le solicita verificación de corrección de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO, cuyo promotor es el señor JOSE ANTONIO YU ROJAS y la señora YU JIN QIU.

SALUDOS!

41

RV: Solicitud de Verificación de Coordinadas EsIA DRPM-IF-080-2024. CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS. JAYR Y YIQ.

Yagehiry García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Mié 08/21/24 9:46 AM

Para:GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

CC:Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>;Geraldó Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

 2 archivos adjuntos (845 KB)

080-2024 - 1.xls; SVC. EsIA DRPM-IF-080-2024 - 1.doc;

Buen día!

Por medio del presente se le reitera el apoyo en cuanto a la solicitud de verificación de corrección de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO, cuyo promotor es el señor JOSE ANTONIO YU ROJAS y la señora YU JIN QIU.

SALUDOS!

De: Yagehiry García

Enviado: jueves, 8 de agosto de 2024 11:36 a. m.

Para: GEOVERIFICACION-EIA CATEGORIA 1 <geoverificacion@miambiente.gob.pa>

Cc: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Geraldó Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

Asunto: Solicitud de Verificación de Coordinadas EsIA DRPM-IF-080-2024. CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS.
YR Y YIQ.

Buen día!

Por medio del presente se le solicita verificación de corrección de coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO, cuyo promotor es el señor JOSE ANTONIO YU ROJAS y la señora YU JIN QIU.

SALUDOS!

DRPM-IF-080-2024_Verificación de Corrección

Cristian Roger Cedeño <crcedeno@miambiente.gob.pa>

Lun 09/02/24 8:33 AM

Para: Yagehiny García <ygarcia@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC: Juan De Dios Abrego <jabrego@miambiente.gob.pa>; Geraldo Molinar <gmolinar@anamgobpa.onmicrosoft.com>

📎 2 archivos adjuntos (5 MB)

DRPM-IF-080-2024_MAPA VERIFICACIÓN.pdf; GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024.pdf;

Buenos días, adjuntos archivos correspondiente a la verificación de corrección coordenadas del Proyecto de Construcción de Galera para Depósitos.



Cristian Roger Cedeño | Analista de Información Ambiental

Dirección de Información Ambiental

6047 | | crcedeno@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: www.miambiente.gob.pa | Ubícanos en nuestro Mapa Web: | Síguenos en



Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024



De: Alex O. De Gracia C.
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 21 DE AGOSTO DE 2024

Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO”

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: YAGEHIRY GARCÍA
Provincia: PANAMÁ Dirección Regional de: PANAMÁ METROPOLITANA
Distrito: PANAMÁ
Corregimiento: PARQUE LEFEVRE

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 21 de Agosto de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una **verificación de corrección de coordenadas** y una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITOS**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron tres (3) polígonos, denominados: Finca 1 (Nº 34693) con una superficie (0 ha + 500.01 m²), Finca 2 (Nº 34687) con una superficie (0 ha + 499.99 m²), Finca 3 (Nº 34699) con una superficie (0 ha + 500.13 m²), generando una superficie total de (0 ha + 1,500.13 m²); los mismos se ubican FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los polígonos se ubican en la categoría de “**Área poblada (100%)**” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo IV – 100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Cristian Cedeño**

Fecha de respuesta: 30 DE AGOSTO DE 2024

Adj: Mapa
aodg/crc

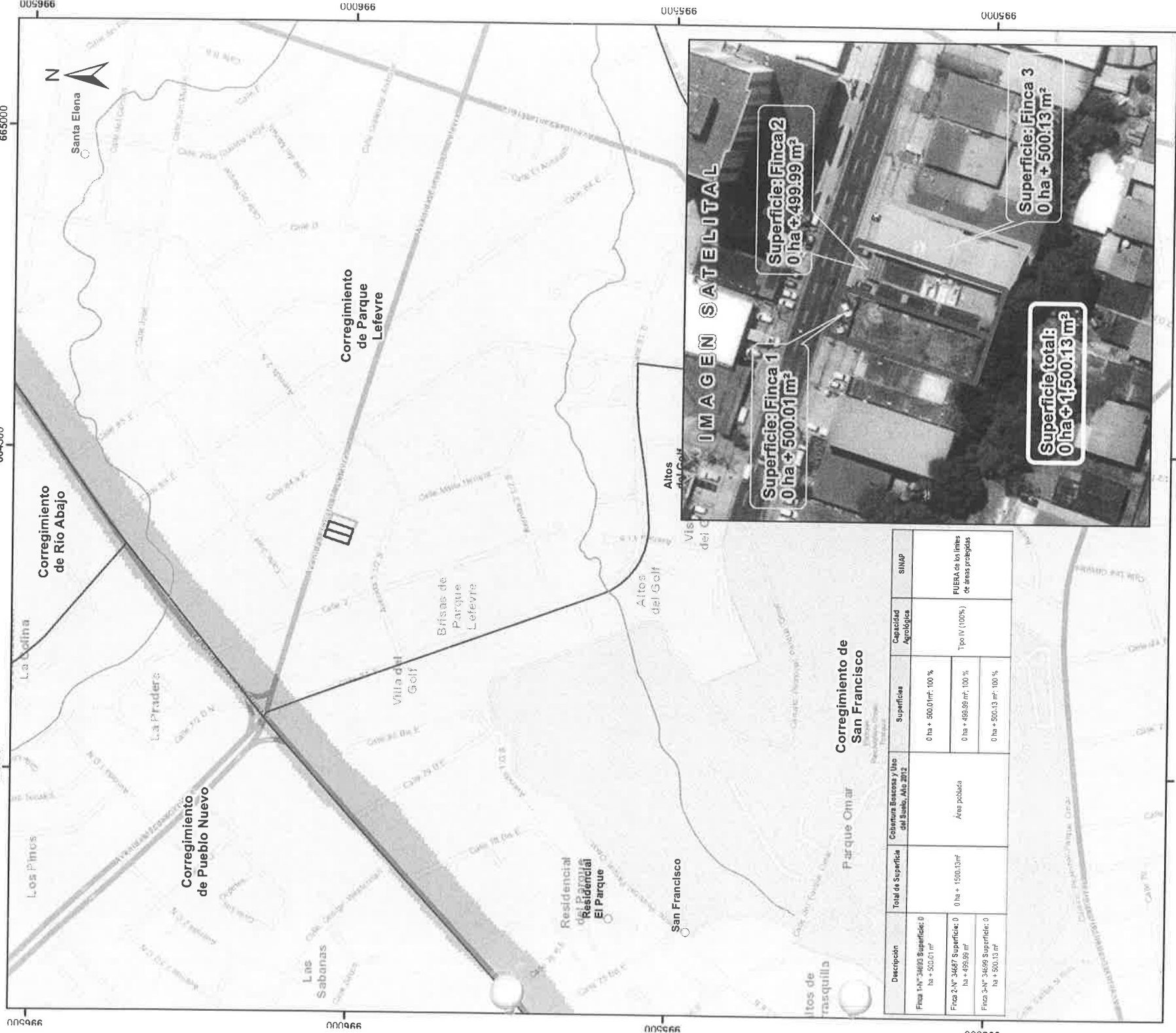
CC: Departamento de Geomática.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE,
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPOSITO"



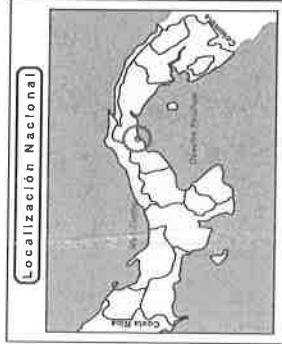
Descripción	Total de Superficie	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, Año 2012	Superficie	Capacidad Agrícola	SINAP
Finca 1-N° 34693 Superficie: 0 ha + 500.01 m²	0 ha + 1,500.13 m²	Área poblada	0 ha + 500.01 m²: 100 %	Tipo IV (100%)	FUERA de los límites de áreas protegidas
Finca 2-N° 34687 Superficie: 0 ha + 499.99 m²			0 ha + 499.99 m²: 100 %		
Finca 3-N° 34699 Superficie: 0 ha + 500.13 m²			0 ha + 500.13 m²: 100 %		

664000

Escala 1:6,000



665000



Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Lugares Poblados
- Drenaje
- Finca 1 N°34693
- Finca 2 N°34687
- Finca 3 N°34699

Cuenca Hidrográfica No. 142, Ríos entre el Calimío y el Juan Díaz

○ Límite de Corregimientos

○ Límite de Distrito (Polígono)

Notas:
1. El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

Capacidad Agrícola

Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas

IV

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DRPM-IF-080-2024

DIRECCION REGIONAL DE PANAMA METROPOLITANA

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO

AMBIENTAL DRPM-SEIA-IA-No. 105-2024

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INFORME:	02/09/2024.
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JOSE ANTONIO YU ROJAS y YU JIN QIU.
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS. IAR-050-1998. DIGNO ESPINOSA. IARC-037-1998.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARQUE LEFEVRE, DISTRITO DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. OBJETIVOS

Evaluar si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, cumple con los siguientes aspectos:

- Requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.
- Identifica adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad.
- Si el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativas, a generarse por el desarrollo de la actividad; de allí la sustentabilidad ambiental de la misma.

III. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, en fecha 14 de mayo de 2024, el señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS**, varón, mayor de edad, de nacional panameña, con cédula de identidad personal 8-279-392 y la señora **YU JIN QIU**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad china, con carné de residente permanente E-8-59278; presentaron ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, elaborado bajo la responsabilidad de DIOMEDES VARGAS (IAR-050-1998) y DIGNO ESPINOSA (IARC-037-1998); personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

IV. FASE DE ADMISIÓN DE LA SOLICITUD

En fecha 15 de mayo de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante PROVEIDO DRPM-SEIA-068-2024, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO** y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en:

- Construir un edificio de una planta en un área de mil metros cuadrados (1000.00 m²) para ubicar en el mismo una galera para depósito para materiales y mercancía propia de ferretería.
- Remodelar parcialmente el edificio existente (sólo fachada delantera) que se ubica al lado del área donde se construirá el depósito, el cual ocupa un área de quinientos metros cuadrados (500.00 m²) y que corresponde a la finca N° 34699.

En términos generales las actividades a realizar durante la etapa de construcción se resumen de la siguiente manera:




• **Acondicionamiento del Sitio**

Tal como se ha anotado en líneas anteriores, el proyecto se desarrollará sobre terreno que comprende la fincas N° 34693 y la N° 34687, código de ubicación N° 8709. Con anterioridad, esta finca estuvo ocupada con una edificación, tipo comercial, la cual será necesario demoler previo a la adecuación del terreno. Para los efectos del acondicionamiento del terreno, previo al inicio de la construcción de la galera, luego de demolida la edificación existente, solo será necesario un emparejamiento y compactación del terreno, dado que el mismo es completamente plano. Para estas actividades se utilizará una retroexcavadora. El material que provenga de la demolición de la infraestructura se utilizará como complemento de relleno del sitio.

Con el propósito de prevenir cualquier tipo de incidente durante la etapa de construcción, se procederá, previo al inicio de las labores, a la colocación de una valla de protección en la parte frontal de la finca, paralela a las secciones que dan hacia la avenida Ernesto T. Lefevre. El material que se utilizará para la valla será de zinc.

• **Construcción de la Galera**

Una vez finalizado el acondicionamiento del terreno, se procederá al inicio de la construcción de la galera. Esta contará con una planta. Los componentes de esta galera serán: un espacio abierto interno que ocupará el 42% del total de la construcción, incluyendo un mezanine y el área de los sanitarios, un área de estacionamientos cerrados (4) que comprende el 18% del total de la construcción, un área de estacionamientos abierta (4) que comprende el 22.7 % del total de la construcción, un área verde hacia la parte trasera de la galera que comprende el 14.6 % del total de la construcción y el área de aceras que comprende el 3% del total de la construcción. También se colocará una tinaquera en el área exterior.

Para los efectos de la construcción del edificio se utilizará el equipo y los materiales tradicionalmente empleados para ello tales como palas, carretillas, equipo de albañilería y otros. También será necesario el uso de dos mezcladoras de concreto, la cuales utilizarán energía eléctrica para su activación.

Como complemento de la construcción de la galera se procederá a remodelar parcialmente el edificio existente donde se ubica la ferretería.

Esta remodelación consiste en la modificación del tipo de entrada del edificio. Se colocarán puertas de metal enrollables y se rehabilitarán los cuatro estacionamientos existentes.

• **Construcción del área de estacionamiento y aceras.**

El área de estacionamiento comprenderá dos secciones. Una con cuatro estacionamientos en la parte techada de la galera y la otra en la parte frontal de la galera con cuatro unidades adicionales, para un total de ocho estacionamientos.

• **Habilitación de un área verde.**

En la parte posterior de la galera se dejará una franja de 5.84 metros de ancho y 25.00 metros de largo para habilitar un área verde. Esta funcionará como zona de amortiguamiento a un drenaje de aguas pluviales que colinda con esta sección del globo de terreno del proyecto, pero que se encuentra fuera del predio. Entre el área verde y la zona de construcción del proyecto, se levantará una pared ciega de hormigón que tendrá una longitud de 25.00 metros y una altura de 2.00 metros.

Desglose del área a Construir	
Desglose	Metros Cuadrados (m²)
Área cerrada de depósito	547.84
Área cerrada, estacionamientos y acera interna	168.02
Área abierta, área verde	146.00
Área abierta estacionamiento y aceras	258.33
Área total del globo de terreno (2 fincas)	1000.00

El proyecto se desarrollado sobre una superficie de 1500 m², conformada por una superficie de 500 m² finca N° 34693, 500 m² de la finca N° 34687 y 500 m² de la finca N° 34699, ubicadas en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Coordenadas de la finca N° 34693		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664349.717	996003.110
2	664361.646	995999.374
3	664373.601	996037.545
4	664361.672	996041.281

Coordenadas de la finca N°34687		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664361.646	995999.374
2	664373.574	995595.638
3	664385.530	996033.809
4	664373.601	996037.545

Coordenadas de la finca N°34699		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664373.574	995995.638
2	664385.530	996033.809
3	664397.150	996028.840
4	664384.620	995990.100

El promotor indica que el monto destinado para la construcción del proyecto es tres cientos mil Balboas (B/. 300000.00).

VI. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, se procedió a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio:

AMBIENTE FÍSICO

Caracterización del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“...el sitio se ubica en una zona con suelos Tipo IV, arables, con poca o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo.”

- Presenta un contenido bajo de materia orgánica.
- Acumula areniscas arcillosas.
- pH y fertilidad baja.”

Caracterización del área costero-marina

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“No Aplica, el sitio del proyecto propuesto se ubica alejado de influencia costera.”

Descripción del uso del suelo:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“El sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto corresponde a un área de crecimiento comercial progresivo. Actualmente se ubican locales comerciales y edificios residenciales adyacentes al terreno destinado para la obra en la vía principal. El sitio del proyecto es un área altamente intervenida, con nula vegetación interna.

Se ubica en una zona de área poblada, según el mapa de cobertura boscosa y uso de suelo del 2021 elaborado por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.”

Deslinde de propiedad:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“Las fincas que forman el globo de terreno donde se construirá la galera, tienen su colindancia en parte con la avenida Ernesto T. Lefèvre, por un lado, y también colindan con otra finca, propiedad de los promotores de este proyecto. En términos generales, los terrenos colindantes son dedicados a las actividades comerciales de diversa índole. Un poco más distante se observan algunos edificios de residencias.”

Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“El sitio destinado para el proyecto de construcción del edificio para la galera para depósito se ubica en un área plana no propensa a erosión ni deslizamientos. Igualmente, el resto del área de la finca continúa con un terreno plano lo que refuerza el impedimento a que ocurran eventos como tales.”

Topografía:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“el sitio destinado para el proyecto se ubica en la zona de las Regiones Bajas y Planicies Litorales, con una altura promedio de 45 msnm. El terreno presenta una topografía plana, en términos generales. No habrá cortes y el relleno que se realizará no alterará la topografía actual, puesto que se mantendrá al nivel de calle.”

Hidrología:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“Dentro del polígono de la finca y por ende del sitio del proyecto, no se ubican fuentes hídricas de ningún tipo.”

Calidad de aguas superficiales

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“Por carecer de cuerpos de agua dentro del área inmediatamente directa no se contempla los análisis de calidad de agua superficiales.”

Calidad de aire

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
De acuerdo a Informe de Inspección de Calidad de Aire. Medición de Partículas Suspendidas PM 10 de 5 de febrero de 2024, emitido por el Laboratorio de Mediciones Ambientales el resultado obtenido para el área del proyecto, el promedio de partículas suspendidas en un periodo de 1 hora fue de $15.6 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para el punto 1.

Ruido

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
De acuerdo a al Informe de Inspección de Ruido Ambiental de 5 de febrero de 2024, emitido por el Laboratorio de Mediciones Ambientales el resultado obtenido en el punto 1 fue de 69.1 dBA con una incertidumbre de ± 3.10 .

Vibraciones

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
De acuerdo a al Informe de Inspección de Ruido Ambiental de 5 de febrero de 2024, emitido por el Laboratorio de Mediciones Ambientales el valor máximo de velocidad para un rango de frecuencia de 1 a 10 Hz debe ser igual o inferior a 20 mm/s y el valor registrado es de 10 mm/s; para el rango de frecuencia comprendido entre los 10 y 50 Hz el valor de velocidad debe estar por debajo o entre los 20 y 40 mm/s, el valor registrado fue de 0.2 mm/s y para las frecuencias entre 50 a 100 Hz el valor de velocidad máximo debe estar por debajo o entre los 40 y 50 mm/s y el máximo registrado fue de 0.007 mm/s.

Olores

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:
“Los olores de mayor relevancia en la zona provienen del constante tráfico que transita por la vía transitada. No se prevé incremento alguno con la ejecución del proyecto.”

Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

Precipitación:

“Precipitación

Para los efectos de los datos de la precipitación en la zona, se escogió la estación meteorológica de Hato Pintado, ubicada en la cuenca N° 142, entre el río Caimito y el Juan Díaz, en los 09° 00' latitud norte y los 79° 31' longitud oeste, por ser la más cercana al sitio del proyecto. Se anotaron las precipitaciones anuales del período comprendido entre los años 2006 a 2015”

Temperatura:

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

De acuerdo a la fuente Estadística Panameña, Situación Física. Meteorología, Contraloría General de la República de Panamá, los valores registrados de temperatura oscilan entre los 34.15 °C y 25.45 °C.

Humedad:

“El promedio de humedad de la zona donde se ubica el sitio para el proyecto oscila entre un 86.0 % y un 88 % para el mes de agosto de 2023, según los datos que ofrece la empresa Accu Weather, Inc.”

Presión Atmosférica:

“La misma empresa, Accu Weather Inc., ofrece datos de presión atmosférica para la zona, en el mes de agosto de 1012 milibar (mb)”

AMBIENTE BIOLÓGICO

Características de la flora

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“Tal como se anotó, la finca se encuentra totalmente intervenida por lo que no se observa vegetación alguna dentro de esta, lo que comprende también el área destinada para el proyecto...”

Identificación y caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“No aplica para este proyecto puesto que no hay vegetación alguna en el sitio del proyecto.”

Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“No aplica para este proyecto dado que no hay vegetación alguna en el sitio para el proyecto”

Características de la Fauna

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“El área del proyecto mantiene una nula diversidad con respecto a la fauna. Esto se debe, principalmente, a la alta intervención antrópica que existe en el área, sobre todo a la cercanía del sitio a un sector altamente poblado y movimiento comercial.

Tampoco habrá afectación sobre este componente, con la ejecución del proyecto.”

Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georeferenciada y bibliografía.

“No aplica para el proyecto en cuestión, dada la alta intervención en el sitio.”

Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.

“No aplica para el proyecto dado la alta intervención antrópica en el sitio.”

AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

Descripción del ambiente socioeconómicos general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto

“Las actividades económicas del corregimiento recaen en el sector construcción, principalmente en proyectos residenciales (edificio residencial) y locales comerciales. Sin embargo, para el tercer trimestre del año 2022 solo se reflejó un 1.68% que correspondió a obras residenciales.”

Percepción local sobre el proyecto (a través del plan de participación ciudadana)

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

La misma se realizó el día 31 de enero de 2024, se aplicaron en total 10 encuestas aleatorias a la población entre colaboradores de los comercios y transeúntes de la Avenida Ernesto T. Lefevre y calle Segunda.

Se aplicó encuestas y volante Informativa, siendo equitativos en la aplicación del mecanismo sin distinción de género, edad, profesión, nivel educativo, entre otros.

Resultados obtenidos de las generalidades del encuestado

- El 80% son masculinos y el 20% femeninos.
- El 10% tienen menos de 30 años, 60% entre las edades de 31 a 50 años, 30% son mayores a los 51 años.
- El 50% de los encuestados mantienen estudios universitarios, un 40% secundaria y 10% primaria.
- Un 60% labora (locales comerciales como taller y car wash; agencia de seguridad; otros) en la zona, un 40% corresponden a transeúntes que pasaban en la zona los cuales podemos considerar usuarios regulares de este sector para que para tuviera conocimiento y dieran su opinión en referente al proyecto.
- El 30% de los encuestados señalaron que, “si” tienen conocimiento con el proyecto a ejecutar, en cuanto el otro 70% desconoce del mismo.
- El 30% señaló que fue por medio del promotor; otro 70% consultoría ambiental, es decir, al momento de realizar la consulta ciudadana; 0% por otros medios.
- El 100% de los encuestados respondieron que “si” es beneficioso el proyecto porque generara empleo, accesible a los materiales de construcción, se amplía la variedad de productos que brinda el local; un 0% señaló que no.
- El 0% de los encuestados señaló que si cree que el proyecto puede causarle algún daño a ellos, la comunidad o a las propiedades colindantes y el 100% señaló que no.
- El 0% de los encuestados señaló que el proyecto si aumentará los problemas ambientales de la zona y el 100% señaló que no.
- El 100% de los encuestados indicó que si están de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El Informe de Prospección Arqueológica de febrero de 2024, consideró y recomendó lo siguiente:

“Durante la prospección arqueológica no se detectaron evidencias arqueológicas, a nivel superficial y sub-superficial. No obstante, considerando que esta es una evaluación arqueológica en la cual se describe una prospección en el polígono del terreno, y está inserto en una zona con posibilidades de hallazgos arqueológicos (basados en los antecedentes arqueológicos documentados en la Bibliografía Consultada del informe arqueológico presente); se deben mantener las garantías de no afectación de los sitios arqueológicos conforme lo establece la Ley N° 175 de 3 de noviembre de 2020, en las que se establecen las medidas de protección del Patrimonio Histórico Nacional.

Por consiguiente, propongo la siguiente medida de mitigación dentro del Plan de Manejo Ambiental que en caso de suceder tales hallazgos notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC).

Todo lo expuesto se debe cumplir en virtud de la Resolución N° 067–08 DNP Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental; se deberá entregar los

informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC).”

Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.

El promotor en el Estudio de Impacto Ambiental indica que:

“El paisaje general de la zona de estudio mantiene configuración de planicie relativamente ondulada correspondiente a las llanuras litorales del pacífico, existiendo específicamente en los alrededores del proyecto el tejido urbano de Parque Lefevre con características plenamente desarrolladas, con accesos a todos los servicios públicos consistente con este tipo de unidad paisajística, por lo cual es justamente una zona intervenida desde hace ya varias décadas y la misma posee usos definidos como residencial y comercial principalmente.”

Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.

- Compactación del suelo.
- Erosión.
- Contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos.
- Generación de partículas de polvo.
- Generación de gases de hidrocarburos.
- Generación de ruido.
- Generación de vibración.
- Generación de aguas residuales.
- Accidentes laborales.
- Generación de desechos sólidos.
- Generación de desechos líquidos.
- Accidentes de tránsito.

En fecha 7 de junio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-443-2024, a través de la cual realizó las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente:

1. En el contenido 2.2, 4.2.1, 4.3.2.1 y la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0337-2024 de 3 de junio de 2024 emitida por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente.
 - 1.a. Aclarar superficie total del polígono sobre la cual será desarrollado el proyecto y especificar superficie destinada de cada una de las fincas que para las actividades de construcción de la nueva galera y para la remodelación de la estructura existente.
 - 1.b. Presentar coordenadas UTM de la superficie del polígono que será utilizado de la finca 34693, 34687 y 34699 para el desarrollo del proyecto, debido a que en el EsLA solamente se hace referencia a las coordenadas de las fincas 34693 y 34687, y se omite las coordenadas de la finca 34699.
 - 1.b.1. Presentar Certificación de Ubicación de las fincas 34693 y 34699, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a través de la cual se valide que las mismas se ubican en el corregimiento de Parque Lefevre, o constancia que se está realizando dicho trámite.
 - 1.c. Verificar las coordenadas de las finca 34687, debido a que la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente determinó que las mismas generan un polígono de 5276.79 m² y la Certificación de Propiedad de la finca establece que dicha finca tiene una superficie actual o resto libre de la finca de 500 m².
 - 1.d. Presentar Mapa de Ubicación con las coordenadas correctas del polígono total establecido para el desarrollo del proyecto de acuerdo a los aclaraciones anteriores.
2. En el contenido 4.3.2.1. Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra

(empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).

2.a. Aclarar si la estructura existente será remodelada o demolida, debido a que primeramente se indica que solo será remodelación parcial y posteriormente que será demolida. De acuerdo la aclaración indicar lo siguiente:

- 2.a.1. Metodología que será empleada para la demolición de la infraestructura existente.
- 2.a.2. Especificar en qué consistirá la remodelación parcial de la infraestructura existente.
3. En el contenido 5.6.2.3 Plano del polígono del proyecto identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) indicando el ancho de protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente.
- 3.a. Presentar plano del polígono del proyecto en el que se identifique los cuerpos hídricos existente o se descarte la existencia de los mismos.

En fecha 7 de agosto de 2024, el señor JOSE ANTONIO YU ROJAS y la señora YU JIN QIU, presentaron ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota S/N, S/F, mediante la cual respondieron las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DRPM-443-2024 de 7 de junio de 2024. Al respecto se realizan los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto aclaró que el polígono de proyecto corresponde a una superficie de 1500 m².

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto presentó las coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.

Coordenadas de la finca N° 34693		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664349.717	996003.110
2	664361.646	995999.374
3	664373.601	996037.545
4	664361.672	996041.281

Coordenadas de la finca N°34687		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664361.646	995999.374
2	664373.574	995595.638
3	664385.530	996033.809
4	664373.601	996037.545

Coordenadas de la finca N°34699		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664373.574	995995.638
2	664385.530	996033.809
3	664397.150	996028.840
4	664384.620	995990.100

Dichas coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, donde se determinó a través de la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024 de 30 de agosto de 2024, que las mismas generan un polígono con una superficie total de 1500.13 m², fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo año 2012, los polígonos se ubican en la Categoría de “Area Poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica; el polígono se ubica en el Tipo IV-100%

(Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Comentario a la respuesta 1.b.1.

El promotor del proyecto adjuntó Copia de la nota S/N, fechada 2 de agosto de 2024, presentada ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a través de la cual solicitó la Certificación de Ubicación actualizada de las fincas 34699 y 34693 y presentó copia del Control de Servicio 512-702561 de 2 de agosto de 2024 emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras respecto a la solicitud de actualización de ubicación de las precitadas fincas.

La nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024 de 30 de agosto de 2024, emitida por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinó todas las coordenadas del proyecto se ubican en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El artículo 8 de Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, establece que “Las certificaciones y/o permisos que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental” y el artículo 18 del mismo estipula que “La resolución que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años, no prorrogables, contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.”; por lo tanto, previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación de Ubicación actualizada de las fincas 34693 y 34699, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en las cual se certifique que las precitadas fincas se localizan en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto aclaró que hubo un error en las coordenadas de la finca 34687 e indicó que las correctas son las siguientes:

Coordenadas de la finca N°34687		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664361.646	995999.374
2	664373.574	995595.638
3	664385.53	996033.809
4	664373.601	996037.545

Comentario a la respuesta 1.d.

El promotor del proyecto presentó la documentación solicitada.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto aclaró que el desarrollo del proyecto contempla la demolición de una edificación existente en las fincas 34693 y 34699.

Comentario a la respuesta 2.a.1.

El promotor del proyecto presentó la metodología de demolición de la infraestructura existente, estableciendo que dicha actividad será realizada a través de una retroexcavadora.

Se prohíbe el uso de material explosivo para realizar actividades de demolición.

Comentario a la respuesta 2.a.2.

El promotor del proyecto aclaró que la remodelación parcial de la infraestructura existente consiste en un cambio de las puertas delanteras, que serán enrollables de metal.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto indicó que no se ubican cuerpos hídricos que sean afectados con la ejecución del proyecto, que hacia la parte trasera y fuera de estos polígonos se localiza un drenaje pluvial que capta las aguas de escorrentía de este terreno y de los terrenos aledaños.

La nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024 de 30 de agosto de 2024, emitida por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, no hace referencia a una fuente hídrica natural dentro o colindante del polígono de desarrollo del proyecto.

Todas las actividades que se realicen como parte del proyecto deberán evitar que las partículas de sedimentos o desechos sólidos sean desplazadas el drenaje pluvial que colinda con el polígono del proyecto.

El promotor del proyecto presentó copia de las Certificaciones de Uso de Suelo No. 746-2023, 747-2023 y 748-2023, correspondientes a las fincas 34699, 34687 y 34693 de 9 de junio de 2023, emitidas por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, a través de las cuales se certifica que el Uso de Suelo y Código de Zona que aplica para las precitadas fincas es 1ZM5 (ZONA MIXTA DE MEDIANA INTENSIDAD).

El promotor del proyecto presentó copia de la Resolución de Anteproyecto N° RLA-1428/1 de 15 de diciembre de 2024, a través de la cual la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, acepta el análisis de anteproyecto de la adición de una galera de depósito con servicio sanitario y estacionamientos a edificación existente.

El promotor del proyecto indicó en el contenido 4.3.2.1 que para las actividades de construcción y operación del proyecto para suplir las necesidades de abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado actualizará contrato que tenía la finca con el IDAAN. Presentó copia de la Factura por Servicio de Acueductos y Alcantarillados No. 103471308, a nombre del señor Jose Antonio Yu Rojas por el servicio de consumo de agua y alcantarillado para la actividad económica Ferretería Tipo 3 para la finca 87394, la cual de acuerdo al Certificado de Propiedad de Registro Público de la finca 34699 fue desafectada y segregada de esta. El promotor del proyecto presentó copia de la nota S/N, fechada 6 de marzo de 2024, a través de la cual los promotores del proyecto solicitan al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales que certifique la viabilidad para contar con dichos servicios.

En este sentido el artículo 8 de Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, establece que “Las certificaciones y/o permisos que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental” y el artículo 18 del mismo estipula que “La resolución que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años, no prorrogables, contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.”; por consiguiente, indicamos que previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto los promotores del proyecto deberán presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación del IDAAN, en la que se indique que los sistemas instalados en el área del proyecto tienen la capacidad para suministrar el servicio de agua potable y el alcantarillado de receptor los desechos líquidos a ser generados en la fase de ejecución del proyecto.

Una vez analizada y evaluada la información descrita en el Estudio de Impacto Ambiental; se determinó que el Estudio de Impacto Ambiental objeto de evaluación cumplió con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

IV. RECOMENDACIONES

Con lo antes expuesto, se recomienda **ACEPTAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, y la información aclaratoria aporta en fase de evaluación y análisis del mismo; además, se sugiere que en adición a las medidas y compromisos establecidos en el Plan de Manejo del

Estudio de Impacto Ambiental presentado, se sugiere que el promotor cumpla con las abajo señaladas recomendaciones, y que las mismas sean incluidas en la parte resolutive de la Resolución de aprobación:

- a. Previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación de Ubicación actualizada de las fincas 34693 y 34699, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en las cual se certifique que las precitadas fincas se localizan en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
- b. Previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto los promotores del proyecto deberán presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación del IDAAN, en la que se indique que los sistemas instalados en el área del proyecto tienen la capacidad para suministrar el servicio de agua potable y el alcantarillado de receptor los desechos líquidos a ser generados en la fase de ejecución del proyecto.
- c. El promotor deberá informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- d. Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- e. Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- f. Una vez iniciada la fase de ejecución del proyecto, el promotor del proyecto a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán ante la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes; elaborados por consultores ambientales con una periodicidad de cada tres (3) meses una vez iniciada la construcción del proyecto, cada seis (6) meses durante la operación del proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; los cuales, deberán ser presentados en formato digital y un original impreso.
- g. Una vez iniciada la fase de ejecución del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.
- h. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto, no deberán causar daños o perjuicios a la comunidad inmersa en el área de influencia directa o indirecta del proyecto.
- i. El promotor deberá aplicar medidas efectivas que eviten que las partículas de sedimentos o desechos sólidos sean desplazadas hacia la vía pública, propiedad privada, drenajes pluviales o alcantarillado local.
- j. El presente Estudio de Impacto Ambiental no contempla el uso de ningún material explosivo para el desarrollo del proyecto.
- k. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre “Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas”.
- m. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de

construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.

- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- p. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- s. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- t. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- u. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- v. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

Preparado por:


YAGEHIRY GARCIA
Evaluadora



Revisado por:


JUAN DE DIOS ABREGO
INGENIERO EN CIENCIAS AMBIENTALES
IDONEIDAD: 2.504-83-M08 *

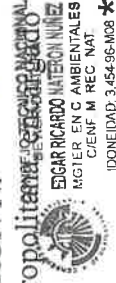
JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



Refrendado por:


EDGAR R. NATERÓN N.
Director Regional Panamá Metropolitana





REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO
DRPM-SEIA-248-2024

PARA: YANILSA GIRON

Sección de Asesoría Legal



DE: JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Resolución de Aprobación

FECHA: 03 de septiembre de 2024.

Por medio de la presente, remitimos a la Sección de Asesoría Legal, la Resolución de Aprobación, EsIA y Expediente generado que se evalúa en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, para su revisión en formatos y aspectos legales de su competencia, que a continuación se lista:

Resolución para Aprobación: PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPÓSITO.

Exp: IF-080-2024

JJA/fa

HP 7/9/27

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

MEMORANDO No. DRPM-224-24

PARA:

JUAN DE DIOS ABREGO

Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

Yanilsa Girón

Jefa de Sección de Asesoría Legal

ASUNTO:

Respuesta al MEMORANDO DRPM-SEIA-248-2024

FECHA:

17 de septiembre del 2024.

En atención al **MEMORANDO No. DRPM-SEIA-248-2024**, del 3 de septiembre de 2024, remitimos a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, la aprobación de Estudio de Impacto Ambiental a nombre del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPOSITO**, cuyos promotores son el señor **JOSÉ ANTONIO YU ROJAS** y la señora **YU JIN QIU**.

Adjuntamos: 2 copias de resolución de aprobación del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERA PARA DEPOSITO** cuyos promotores son el señor **JOSÉ ANTONIO YU ROJAS** y la señora **YU JIN QIU**.

Exp: IF-080-2024

Sin otro particular,

EN / ot.

Galdm.
DEA: 17SEP24 11:48AM

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DRPM-SEIA- 104 -2024
De 17 de Septiembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, cuyos promotores son el señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y la señora **YU JIN QIU**.

El suscrito Director Regional, encargado del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS**, varón, mayor de edad, de nacional panameña, con cédula de identidad personal 8-279-392 y la señora **YU JIN QIU**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad china, con carné de residente permanente E-8-59278; proponen realizar el proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 10 de abril de 2024, el señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y la señora **YU JIN QIU**, presentaron ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS** (IAR-050-1998) y **DIGNO ESPINOSA** (IARC-037-1998); personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente.

Que en fecha 15 de mayo de 2024, la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente mediante **PROVEIDO DRPM-SEIA-068-2024**, **ADMITE** la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO** y **ORDENA** el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

Que, de acuerdo a la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en:

- Construir un edificio de una planta en un área de mil metros cuadrados (1000.00 m²) para ubicar en el mismo una galera para depósito para materiales y mercancía propia de ferretería.
- Remodelar parcialmente el edificio existente (sólo fachada delantera) que se ubica al lado del área donde se construirá el depósito, el cual ocupa un área de quinientos metros cuadrados (500.00 m²) y que corresponde a la finca N° 34699.

Que en términos generales las actividades a realizar durante la etapa de construcción se resumen de la siguiente manera:

- **Acondicionamiento del Sitio**

Tal como se ha anotado en líneas anteriores, el proyecto se desarrollará sobre terreno que comprende la fincas N° 34693 y la N° 34687, código de ubicación N° 8709. Con anterioridad, esta finca estuvo ocupada con una edificación, tipo comercial, la cual será necesario demoler previo a la adecuación del terreno.

Para los efectos del acondicionamiento del terreno, previo al inicio de la construcción de la galera, luego de demolida la edificación existente, solo será necesario un emparejamiento y compactación del terreno, dado que el mismo es completamente plano. Para estas actividades se utilizará una retroexcavadora.

El material que provenga de la demolición de la infraestructura se utilizará como complemento de relleno del sitio.

40

Con el propósito de prevenir cualquier tipo de incidente durante la etapa de construcción, se procederá, previo al inicio de las labores, a la colocación de una valla de protección en la parte frontal de la finca, paralela a las secciones que dan hacia la avenida Ernesto T: Lefevre. El material que se utilizará para la valla será de zinc.

• **Construcción de la Galera**

Una vez finalizado el acondicionamiento del terreno, se procederá al inicio de la construcción de la galera. Esta contará con una planta. Los componentes de esta galera serán: un espacio abierto interno que ocupará el 42% del total de la construcción, incluyendo un mezanine y el área de los sanitarios, un área de estacionamientos cerrados (4) que comprende el 18% del total de la construcción, un área de estacionamientos abierta (4) que comprende el 22.7 % del total de la construcción, un área verde hacia la parte trasera de la galera que comprende el 14.6 % del total de la construcción y el área de aceras que comprende el 3% del total de la construcción. También se colocará una tinaquera en el área exterior.

Para los efectos de la construcción del edificio se utilizará el equipo y los materiales tradicionalmente empleados para ello tales como palas, carretillas, equipo de albañilería y otros. También será necesario el uso de dos mezcladoras de concreto, la cuales utilizarán energía eléctrica para su activación.

Como complemento de la construcción de la galera se procederá a remodelar parcialmente el edificio existente donde se ubica la ferretería.

Esta remodelación consiste en la modificación del tipo de entrada del edificio. Se colocarán puertas de metal enrollables y se rehabilitarán los cuatro estacionamientos existentes.

• **Construcción del área de estacionamiento y aceras.**

El área de estacionamiento comprenderá dos secciones. Una con cuatro estacionamientos en la parte techada de la galera y la otra en la parte frontal de la galera con cuatro unidades adicionales, para un total de ocho estacionamientos.

• **Habilitación de un área verde.**

En la parte posterior de la galera de dejará una franja de 5.84 metros de ancho y 25.00 metros de largo para habilitar un área verde. Esta funcionará como zona de amortiguamiento a un drenaje de aguas pluviales que colinda con esta sección del globo de terreno del proyecto, pero que se encuentra fuera del predio. Entre el área verde y la zona de construcción del proyecto, se levantará una pared ciega de hormigón que tendrá una longitud de 25.00 metros y una altura de 2.00 metros.

Desglose del área a Construir		
Desglose		Metros Cuadrados (m²)
Área cerrada de depósito		547.84
Área cerrada, estacionamientos y acera interna		168.02
Área abierta, área verde		146.00
Área abierta estacionamiento y aceras		258.33
Área total del globo de terreno (2 fincas)		1000.00

Que el proyecto se desarrollado sobre una superficie de 1500 m², conformada por una superficie de 500 m² finca N° 34693, 500 m² de la finca N° 34687 y 500 m² de la finca N° 34699, ubicadas en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá. El polígono de desarrollo del proyecto se encuentra circunscrito entre las coordenadas UTM (Sistema WGS-84) que se indican a continuación:

Coordenadas de la finca N° 34693		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664349.717	996003.110
2	664361.646	995999.374
3	664373.601	996037.545
4	664361.672	996041.281

Coordenadas de la finca N°34687		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664361.646	995999.374
2	664373.574	995595.638
3	664385.530	996033.809
4	664373.601	996037.545

Coordenadas de la finca N°34699		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664373.574	995995.638
2	664385.530	996033.809
3	664397.150	996028.840
4	664384.620	995990.100

Que en fecha 7 de junio de 2024, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente emitió la nota DRPM-443-2024, a través de la cual realizó las siguientes observaciones al Estudio de Impacto Ambiental correspondiente:

- 1.a. Aclarar superficie total del polígono sobre la cual será desarrollado el proyecto y especificar superficie destinada de cada una de las fincas que para las actividades de construcción de la nueva galera y para la remodelación de la estructura existente.
- 1.b. Presentar coordenadas UTM de la superficie del polígono que será utilizado de la finca 34693, 34687 y 34699 para el desarrollo del proyecto, debido a que en el EsIA solamente se hace referencia a las coordenadas de las fincas 34693 y 34687, y se omite las coordenadas de la finca 34699.
- 1.b.1. Presentar Certificación de Ubicación de las fincas 34693 y 34699, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a través de la cual se valide que las mismas se ubican en el corregimiento de Parque Lefevre, o constancia que se está realizando dicho trámite.
- 1.c. Verificar las coordenadas de la finca 34687, debido a que la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente determinó que las mismas generan un polígono de 5276.79 m² y la Certificación de Propiedad de la finca establece que dicha finca tiene una superficie actual o resto libre de la finca de 500 m².
- 1.d. Presentar Mapa de Ubicación con las coordenadas correctas del polígono total establecido para el desarrollo del proyecto de acuerdo a las aclaraciones anteriores.
- 2.a. Aclarar si la estructura existente será remodelada o demolida, debido a que primeramente se indica que solo será remodelación parcial y posteriormente que será demolida. De acuerdo la aclaración indicar lo siguiente:
- 2.a.1. Metodología que será empleada para la demolición de la infraestructura existente.
- 2.a.2. Especificar en qué consistirá la remodelación parcial de la infraestructura existente.
- 3.a. Presentar plano del polígono del proyecto en el que se identifique los cuerpos hídricos existente o se descarte la existencia de los mismos.

Que en fecha 7 de agosto de 2024, el señor JOSE ANTONIO YU ROJAS y la señora YU JIN QIU, presentaron ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, la nota S/N, S/F, mediante la cual respondieron las observaciones realizadas por el Ministerio de Ambiente mediante la nota DRPM-443-2024 de 7 de junio de 2024. Al respecto se realizan los siguientes comentarios:

Comentario a la respuesta 1.a.

El promotor del proyecto aclaró que el polígono de proyecto corresponde a una superficie de 1500 m².

Comentario a la respuesta 1.b.

El promotor del proyecto presentó las coordenadas correctas del polígono de desarrollo del proyecto.

Las coordenadas fueron enviadas para su verificación a la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, donde se determinó a través de la nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024 de 30 de agosto de 2024, que las mismas generan un polígono con una superficie total de 1500.13 m², fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de Suelo año 2012, los polígonos se ubican en la Categoría de “Área Poblada (100%)” y según la Capacidad Agrológica, el polígono se ubica en el Tipo IV-100% (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Comentario a la respuesta 1. b.1.

El promotor del proyecto adjuntó Copia de la nota S/N, fechada 2 de agosto de 2024, presentada ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, a través de la cual solicitó la Certificación de Ubicación actualizada de las fincas 34699 y 34693 y presentó copia del Control de Servicio 512-702561 de 2 de agosto de 2024 emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras respecto a la solicitud de actualización de ubicación de las precitadas fincas.

La nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024 de 30 de agosto de 2024, emitida por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, determinó todas las coordenadas del proyecto se ubican en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

El artículo 8 de Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, establece que “Las certificaciones y/o permisos que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental” y el artículo 18 del mismo estipula que “La resolución que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años, no prorrogables, contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.”; por lo tanto, previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación de Ubicación actualizada de las fincas 34693 y 34699, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en las cual se certifique que las precitadas fincas se localizan en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Comentario a la respuesta 1.c.

El promotor del proyecto aclaró que hubo un error en las coordenadas de la finca 34687 e indicó que las correctas son las siguientes:

Coordenadas de la finca N°34687		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	664361.646	995999.374
2	664373.574	995595.638
3	664385.53	996033.809
4	664373.601	996037.545

Comentario a la respuesta 1.d.

El promotor del proyecto presentó la documentación solicitada.

Comentario a la respuesta 2.a.

El promotor del proyecto aclaró que el desarrollo del proyecto contempla la demolición de una edificación existente en las fincas 34693 y 34699.

Comentario a la respuesta 2.a.1.

El promotor del proyecto presentó la metodología de demolición de la infraestructura existente, estableciendo que dicha actividad será realizada a través de una retroexcavadora.

Se prohíbe el uso de material explosivo para realizar actividades de demolición.

Comentario a la respuesta 2.a.2.

El promotor del proyecto aclaró que la remodelación parcial de la infraestructura existente consiste en un cambio de las puertas delanteras, que serán enrollables de metal.

Comentario a la respuesta 3.a.

El promotor del proyecto indicó que no se ubican cuerpos hídricos que sean afectados con la ejecución del proyecto, que hacia la parte trasera y fuera de estos polígonos se localiza un drenaje pluvial que capta las aguas de escorrentía de este terreno y de los terrenos aledaños.

La nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0529-2024 de 30 de agosto de 2024, emitida por la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente, no hace referencia a una fuente hídrica natural dentro o colindante del polígono de desarrollo del proyecto. Todas las actividades que se realicen como parte del proyecto deberán evitar que las partículas de sedimentos o desechos sólidos sean desplazadas el drenaje pluvial que colinda con el polígono del proyecto.

Que el promotor del proyecto presentó copia de las Certificaciones de Uso de Suelo No. 746-2023, 747-2023 y 748-2023, correspondientes a las fincas 34699, 34687 y 34693 de 9 de junio de 2023, emitidas por la Dirección de Planificación Urbana y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Panamá, a través de las cuales se certifica que el Uso de Suelo y Código de Zona que aplica para las precitadas fincas es IZM5 (ZONA MIXTA DE MEDIANA INTENSIDAD).

Que el promotor del proyecto presentó copia de la Resolución de Anteproyecto N° RLA-1428/1 de 15 de diciembre de 2024, a través de la cual la Dirección de Obras y Construcciones de la Alcaldía de Panamá, acepta el análisis de anteproyecto de la adición de una galera de depósito con servicio sanitario y estacionamientos a edificación existente.

Que el promotor del proyecto indicó en el contenido 4.3.2.1 que para las actividades de construcción y operación del proyecto para suplir las necesidades de abastecimiento de agua potable y servicio de alcantarillado actualizará contrato que tenía la finca con el IDAAN. Presentó copia de la Factura por Servicio de Acueductos y Alcantarillados No. 103471308, a nombre del señor José Antonio Yu Rojas por el servicio de consumo de agua y alcantarillado para la actividad económica Ferretería Tipo 3 para la finca 87394, la cual de acuerdo al Certificado de Propiedad de Registro Público de la finca 34699 fue desafectada y segregada de esta.

Que, el promotor del proyecto presentó copia de la nota S/N, fechada 6 de marzo de 2024, a través de la cual los promotores del proyecto solicitan al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales que certifique la viabilidad para contar con dichos servicios.

Que, en este sentido el artículo 8 de Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, establece que “Las certificaciones y/o permisos que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental” y el artículo 18 del mismo estipula que “La resolución que apruebe el Estudio de Impacto Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años, no prorrogables, contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.”; por consiguiente, indicamos que previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto los promotores del proyecto deberán presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación del IDAAN, en la que se indique que los sistemas instalados en el área del proyecto tienen la capacidad para suministrar el servicio de agua potable y el alcantarillado de receptor los desechos líquidos a ser generados en la fase de ejecución del proyecto.

Que en fecha 31 de enero de 2024, el promotor del proyecto aplicó encuestas y las volantes, ponderando las observaciones formuladas por la ciudadanía y comunidad afectada, en las cuales se utilizó las metodologías y técnicas establecidas en el artículo 40 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana mediante Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, recomienda su aprobación debido a que el mismo identificó adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidas en las normativas ambientales vigentes y reglamentarias aplicables a la actividad y el Plan de Manejo, propone medidas de prevención y mitigación apropiadas sobre la base de los impactos ambientales negativos bajos o leves sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales del área de influencia donde se desarrolla.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, cuyos promotores son el señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, con todas las medidas contempladas en el referido estudio, Informe Técnico respectivo, información aclaratoria aportada por el promotor en la fase de evaluación y análisis del EsIA y la presente resolución; las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

ARTÍCULO 2. ADVERTIR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, promotores del proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

ARTÍCULO 3. ADVERTIR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR a los **PROMOTORES** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto, el promotor deberá presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación de Ubicación actualizada de las fincas 34693 y 34699, emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en las cual se certifique que las precitadas fincas se localizan en el corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
- Previo al inicio de la fase de ejecución del proyecto los promotores del proyecto deberán presentar ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Certificación del IDAAN, en la que se indique que los sistemas instalados en el área del proyecto tienen la capacidad para suministrar el servicio de agua potable y el alcantarillado de receptor los desechos líquidos a ser generados en la fase de ejecución del proyecto.
- El promotor deberá informar formalmente a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos (2) años de vigencia de la presente resolución de aprobación.
- Colocar dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Construir una cerca perimetral temporal, la cual servirá de protección al realizar las actividades contempladas en la fase de construcción del proyecto.
- Una vez iniciada la fase de ejecución del proyecto, el promotor del proyecto a través de consultores ambientales debidamente habilitados, elaborarán y presentarán ante la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente los informes y resultados del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, de la Resolución Ambiental y las normas ambientales vigentes; elaborados por consultores ambientales con una periodicidad de cada tres (3) meses una vez iniciada la construcción del proyecto, cada seis (6) meses durante la operación del

- proyecto y un (1) informe final al cierre del proyecto; los cuales, deberán ser presentados en formato digital y un original impreso.
- g. Una vez iniciada la fase de ejecución del proyecto, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana y la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental del Ministerio de Ambiente, supervisarán, controlarán, fiscalizarán conjuntamente con las unidades ambientales sectoriales municipales el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, sobre la base del programa de seguimiento, vigilancia y control, establecidos en el Plan, la totalidad del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, la Resolución Ambiental y en las normas ambientales vigentes.
- h. Todas las actividades que se realicen como parte del desarrollo del proyecto, no deberán causar daños o perjuicios a la comunidad inmersa en el área de influencia directa o indirecta del proyecto.
- i. El promotor deberá aplicar medidas efectivas que eviten que las partículas de sedimentos o desechos sólidos sean desplazadas hacia la vía pública, propiedad privada, drenajes pluviales o alcantarillado local.
- j. El presente Estudio de Impacto Ambiental no contempla el uso de ningún material explosivo para el desarrollo del proyecto.
- k. Reportar de inmediato al Ministerio de Cultura (MiCULTURA), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- l. El promotor del proyecto deberá cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre "Por el cual se establece una Política Nacional de hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas".
- m. Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- n. Responsabilizarse del Manejo Integral de los Desechos Sólidos que se generarán en el área de desarrollo del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono; cumpliendo con la ley 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000, que reglamenta la salud, la higiene en la industria de la construcción.
- p. El promotor del proyecto deberá contar con un Plan de Contingencia para el caso de derrames de hidrocarburos durante todas las fases del proyecto.
- q. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI COPANIT 43-2001 que Adopta el Reglamento para la Higiene y Seguridad Industrial para el Control de la Contaminación Atmosférica en ambientes de Trabajo producidas por Sustancias Químicas.
- r. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, que reglamenta la descarga de efluentes líquidos directamente al sistema de recolección de aguas residuales.
- s. Cumplir con el Decreto No. 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el Reglamento para el Control de Ruidos en Espacios Públicos, Áreas Residenciales o de Habitación, así como también en ambiente laboral y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.
- t. Cumplir con el Reglamento COPANIT 45-2000 Sobre Higiene y Seguridad en Ambiente de Trabajo donde se Genera Vibraciones.
- u. De presentarse cualquier conflicto durante el desarrollo del proyecto, que ocasiones afectaciones a la población contigua al mismo, el promotor del proyecto deberá actuar siempre mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas. Contar previo la etapa constructiva, con un programa (plan) de mediación comunitaria como método alternativo para solución de conflictos que surjan durante la ejecución del proyecto con las comunidades directamente afectadas.
- v. Contar y cumplir con todos los permisos establecidos en las disposiciones ambientales que sean requeridos de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, que, si deciden desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberán comunicarlo por escrito a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, que deberán presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO**, que de conformidad con el artículo 75 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, que, si infringen la presente resolución, o de otra forma provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

ARTÍCULO 8. ADVERTIR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, que la presente resolución tendrá una vigencia de hasta dos (2) años, no prorrogables contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez que el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO 9. NOTIFICAR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. ADVERTIR al señor **JOSE ANTONIO YU ROJAS** y a la señora **YU JIN QIU**, que, contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto 1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciséis (17) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional Panamá
en representación de la Autoridad Metropolitana de Ambiente,
en calidad de **EDGAR RICARDO NATERÓN NÚÑEZ**
NOTIF. EN C. AMBIENTALES
CUIF M. REC. NAT.
IDENTIDAD 3.654.566.M05 *





JUAN DE DIOS ABREGO
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

Hoy 27 de Septiembre de 2024, siendo las 12:10 de la Mediodía, Notifiqué personalmente a Juan de Dios Abrego / Hu Jin Qiu de la presente Resolución
Pa: Escrito
Notificado Pa: Escrito
Cédula 8-277-392
E-8-59278

67

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO.
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.
Tercer Plano: PROMOTORES: JOSE ANTONIO YU ROJAS y YU JIN QIU.
Cuarto Plano: ÁREA: 1500.00 m².
Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA- 144 -2024 DE 17 DE Septiembre DE 2024.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Firma

No. de Cédula de I.P.

Fecha

Licenciado
EDGAR NATERON
Director Regional Ministerio de Ambiente
REGIONAL METROPOLITANA
E. S. D.

Respetado Ingeniero Naterón:

Quien suscribimos, **JOSE ANTONIO YU ROJAS** varón, panameño mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N° 8-279-392 y **YU JIN QIU**, mujer de nacionalidad china, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal N° E-8-59278, ambos residentes en la ciudad de Panamá, Condado del Rey, casa N° 45, principal, corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, provincia de Panamá, teléfono celular N° 6349-0991, en calidad de promotores del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE GALERA PARA DEPOSITO”**, a desarrollarse en un sector de la ciudad de Panamá, lateral derecho de la avenida Ernesto T. Lefevre, en dirección hacia el Jardín de Paz, correspondiente a la jurisdicción del corregimiento de Parque Lefevre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, hacemos constar que nos damos por notificados de la Resolución **N°DRPM-SEIA-104-2024**, relacionada con el Estudio de Impacto Ambiental antes citado.

Para los efectos de retirar la nota en cuestión, autorizamos al Arquitecto E. SERGIO M. SANTOS B. con cédula 8-844-869.

Panamá, 26 de septiembre de 2024

Jose a yu
JOSE ANTONIO YU ROJAS

Promotor



Qiu Yu Jin
YU JIN QIU

Promotor

Yo, Jorge E. Gantes S., Notario Primero del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-509-985
CERTIFICO:
Que hemos cotejado la(s) firme(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) de la(s) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).
Panamá, **26 SEP 2024**
Testigo: *[Signature]* Testigo: *[Signature]*
Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose Antonio
Yu Rojas

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAY-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPIRACIÓN: 14-DIC-2015 EXPIRA: 14-DIC-2025

8-279-392

Jose A. Yu





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Sergio Miguel
Santos Barria**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 21-FEB-1991
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
EXPEDIDA: 29-ABR-2016 EXPIRA: 29-ABR-2026

8-844-869

[Handwritten signature]

[Small portrait photo]